

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES IX

Caracas, viernes 17 de junio de 2011

Número 39.698

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acto Administrativo mediante el cual se ordena la reimpresión por error material de la Resolución de fecha 31 de enero de 2011, en los términos que en él se indican.

Vicepresidencia de la República

Resolución mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso, por la cantidad que en ella se indica, de la Vicepresidencia de la República.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Alejandra Ávila Ávila, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Nicaragua.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Fernando Jesús Mory Duque, como Coordinador, cargo adscrito a la Dirección General de Calidad de Vida Estudiantil, adscrita al Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano David Enrique Hernández Rincón, responsable del área socio-administrativa de la Comisión de Modernización y Transformación del Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial.

CNU

Acuerdo mediante el cual se decide no autorizar la creación de la Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación del Programa de Postgrado de la Universidad Católica del Táchira, sede San Cristóbal, estado Táchira.

Acuerdo mediante el cual se emite opinión favorable al estudio de Factibilidad y Académico del Proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, sede San Juan de los Morros, estado Guárico.

Acuerdo mediante el cual se emite opinión favorable para la aprobación y regularización del funcionamiento académico administrativo de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Informática de la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, sede Núcleo Guasdalito, estado Apure.

Acuerdo mediante el cual se emite opinión favorable para la aprobación de la Extensión Santa Teresa del Tuy, Núcleo Miranda, de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, sede Santa Teresa del Tuy, estado Miranda.

Acuerdos mediante los cuales se acredita por el lapso que en ellos se menciona, los Programas de Postgrados conducentes a los grados académicos que en ellos se señalan, en los términos que en ellos se indican.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza la creación y el funcionamiento de los Programas de Postgrados que en ellos se indican, en las modalidades que en ellos se señalan.

Ministerios del Poder Popular para la Educación Universitaria y para la Salud

Resolución mediante la cual se modifica la Resolución N° 3.149, de fecha 7 de octubre de 2008, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Uvilerma Guédez Lobaton, como Coordinadora Estatal Encargada de Contraloría Sanitaria del estado Barinas, adscrito a la Dirección General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social IVSS

Providencia mediante la cual este Instituto emitirá única y exclusivamente, a través del portal web que en ella se indica, todas las órdenes de pago que se generen a razón del aporte del Seguro Social Obligatorio a partir del mes de julio del año 2011.

Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales
Providencia mediante la cual se asigna competencia, para calificar el origen ocupacional de las enfermedades y dictaminar el grado de discapacidad de los trabajadores o trabajadoras a consecuencia de un accidente laboral o una enfermedad ocupacional, al ciudadano Félix Rafael González Díaz.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan P. Buenaño C., como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el estado Mérida (Fundacite Mérida).

Resolución mediante la cual se designa como miembros de la Junta Administradora Temporal para ejercer la administración, posesión y uso de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías, pertenecientes a la sociedad mercantil Vidrios Venezolanos Extras, C.A. (VIVEX), a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa como miembros de la Junta Administradora Temporal para ejercer la administración, posesión y uso de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías, pertenecientes a la Sociedad Mercantil Aientuy, C.A. a los ciudadanos y a la ciudadana que en ella se mencionan.

POSTEL

Providencia mediante la cual se aprueba la convocatoria para el proceso de Concurso Público para la selección del candidato o candidata a ocupar el cargo Titular de la Unidad de Auditoría Interna de este Instituto, adscrito a este Ministerio.

ONCTI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rodolfo Pérez Guillén, como Titular de la Unidad de Auditoría Interna de este organismo.

Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas, para el Comercio, para la Agricultura y Tierras, para la Alimentación y para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
Resolución mediante la cual se fija en todo el Territorio Nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) y el Precio Máximo de Venta (PMV) pagado al productor y al mayorista de los productos que en ella se señalan.

Contraloría General de la República

Resolución mediante la cual se ratifica la medida de intervención de la Contraloría Municipal del Municipio Cabimas del estado Zulia, acordada mediante Resolución N° 01-00-000459, de fecha 21 de diciembre de 2010, y se designa a la ciudadana Celestina Parra en su condición de Contralora Interventora de la Contraloría Municipal del Municipio Cabimas del estado Zulia.

conformación y funciones de los Subcomités se fijarán en las líneas de trabajo que dicte la Instancia Estratégica del Comité Interinstitucional del Programa Nacional de Formación en Medicina Integral Comunitaria.

Artículo 9. La Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria podrá autorizar, mediante Resolución, a las Instituciones de Educación Universitaria a gestionar el Programa Nacional de Formación en Medicina Integral Comunitaria, en uno o más espacios geográficos.

Artículo 10. La Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante Acto motivado podrá suspender o revocar la autorización de gestión otorgada a las Instituciones de Educación Universitaria.

Artículo 11. Las dudas y controversias serán resueltas por las Ministras o Ministros del Poder Popular para la Educación Universitaria y para la Salud, así como lo no previsto en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

MARLENE YOLANDA DÍAZ
Ministra del Poder Popular
para la Educación Universitaria

EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular
para la Salud

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 076

17 DE JUN

DE 2011
201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial del 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como el artículo 49 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana UVILERMA GUEDEZ LOBATON, titular de la cédula de identidad N° V-4.925.804, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **Coordinadora Estatal Encargada de Contraloría Sanitaria del Estado Barinas**, adscrito a la Dirección General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.

Artículo 2. Se autoriza a la ciudadana UVILERMA GUEDEZ LOBATON, antes identificada, en su carácter de **Coordinadora Estatal Encargada de Contraloría Sanitaria del Estado Barinas**, para que actúe como Cuentadante.

Artículo 3. La ciudadana UVILERMA GUEDEZ LOBATON, antes identificada, en su carácter de **Coordinadora Estatal Encargada de Contraloría Sanitaria del Estado Barinas**, deberá presentar a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Salud, informe mensual detallado de todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en la ejecución financiera del presupuesto.

Artículo 4. La ciudadana UVILERMA GUEDEZ LOBATON, antes identificada, en su carácter de **Coordinadora Estatal Encargada de Contraloría Sanitaria del Estado Barinas**, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese,

EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES

Providencia Administrativa N° 002

Caracas, 01 de Junio de 2011

La Junta Directiva del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, constituida por los ciudadanos, Coronel (EJNB) Carlos Alberto Rotondero Cova, Coronel (EJNB) Jesús Mantilla Oliveros y Doctor Luis Gilberto Meléndez, quienes son venezolanos, mayores de edad, civilmente hábiles, de este domicilio y titulares de las Cédulas de Identidad números 6.157.070, 9.215.693 y 3.445.770, respectivamente, según consta en el Decreto Presidencial Número 5.355, de fecha 22 de Mayo de 2007, publicado ese mismo día en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 38.688; en uso de las facultades y atribuciones que les confiere el Artículo 131 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 34, 38, 42, 96 y 98 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, todas ellas administradas con las previsiones establecidas en los Artículos 61 y 62 de la Ley del Seguro Social y el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos:

Considerando que el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, creado por la Ley del Seguro Social Obligatorio, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de los Estados Unidos de Venezuela, el 24 de Julio de 1940, adoptada su actual denominación según Decreto Número 239, publicado en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela Número 21.978, el 06 de Abril de 1946, Organismo Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de la Nación, y que la ejecución de las Leyes que regulan la Seguridad Social impone requerimientos de celeridad, eficacia y economía administrativa y en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, mediante el cual se faculta a los Organos y Entes del Estado Venezolano para el uso de la tecnología a los fines de fomentar su organización, funcionamiento y relación con las personas, deciden:

De conformidad a lo previsto en la Resolución de la Junta Directiva del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, identificada con el Número 238, Acta Número 18, de fecha 01 de Junio de 2011, sus Miembros acordaron por unanimidad autorizar la emisión de las órdenes de pago correspondiente al aporte al Seguro Social Obligatorio, única y exclusivamente, a través del portal web www.ivss.gob.ve, la cual se registrará mediante las siguientes Normas para la Emisión y Acceso a las Órdenes de Pago del IVSS:

ARTICULO 1: El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) en ejercicio de sus competencias y con el objeto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, la Ley del Seguro Social y su Reglamento General, emitirá única y exclusivamente, a través del portal web www.ivss.gob.ve, todas las órdenes de pago que se generen a razón del aporte del Seguro Social Obligatorio a partir del mes de Julio del año 2011.

ARTICULO 2: Las órdenes de pago estarán a disposición de las empleadoras y sus empleadores en el portal web del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, dentro de los primeros siete (7) días de cada mes siguiente del periodo cotizado.

ARTICULO 3: Las empleadoras y los empleadores están obligados a ingresar al portal web www.ivss.gob.ve y seguir las indicaciones del mismo, para la obtención de la orden de pago, con la finalidad de cumplir oportunamente con las obligaciones previstas en la Ley del Seguro Social y su Reglamento General.

ARTICULO 4: La omisión del acceso a las órdenes de pago emitidas a través del portal web, no exonera a las empleadoras y a los empleadores de la obligación de enterar en la oportunidad y bajo las condiciones exigidas por la Ley del Seguro Social y su Reglamento General, las cotizaciones u otras cantidades que por cualquier concepto adeuden al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales; entendiéndose que el incumplimiento de esta formalidad estará incurrido en una infracción muy grave especialmente calificada conforme a lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley del Seguro Social.

ARTICULO 5: Las empleadoras y los empleadores podrán obtener a través del portal web www.ivss.gob.ve todas las órdenes de pago generadas por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales desde el mes de Abril del año 2008.

ARTICULO 6: Las órdenes de pago emitidas por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales a través del portal web www.ivss.gob.ve cumplirán con todos los requisitos de autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información, que posee una orden de pago impresa, por lo tanto, las mismas tienen cualidad de título ejecutivo, tal y como lo advierte el Artículo 105 de la Ley del Seguro Social.

ARTICULO 7: Las empleadoras y los empleadores se entenderán debidamente notificados de la obligación de ingresar en el portal web www.ivss.gob.ve a fin de obtener las órdenes de pago emitidas por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, una vez sea publicada la presente Providencia Administrativa mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo previsto en los Artículos 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 8: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cnel (EJNB) CARLOS ALBERTO ROTONDARO COVA PRESIDENTE DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES
Cnel (EJNB) JESUS MARIA MALDONADO LUIS S. MELÉNDEZ MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SALUD Y SEGURIDAD LABORALES, PRESIDENCIA, PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 01, CARACAS, 03 DE JUNIO DE 2011. AÑOS 200 Y 151.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.326 de fecha 10 de diciembre de 2009, el ciudadano NESTOR OVALLES, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.626.504 en su carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones, y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.236, de fecha 28 de Julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°. De conformidad con las atribuciones encomendadas al Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales en el artículo 18, numerales 15 y 17 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), y en el artículo 16, numerales 15 y 17 de su Reglamento Parcial, se asigna competencia para calificar el origen ocupacional de las enfermedades y determinar el grado de discapacidad de los trabajadores o trabajadoras a consecuencia de un accidente laboral o una enfermedad

ocupacional al ciudadano FELIX RAFAEL GONZALEZ DIAZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.326.371.

Artículo 2°. La presente Providencia Administrativa surtirá efectos partir del 03 de junio hasta el 31 de diciembre de 2011.

Comuníquese y Publíquese

NESTOR OVALLES PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES Resolución No. 120 de fecha 10 de diciembre de 2.009 Gaceta Oficial 39.326 de fecha 10 de diciembre de 2.009

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGIA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 03/06/2011

N° 071

200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Presidencial N° 7.104 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.943 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en los artículos 77, numeral 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, y según lo dispuesto en las Cláusulas Décima Quinta, Vigésima y Vigésima Primera, del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el Estado Mérida (FUNDACITE MÉRIDA) este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar al ciudadano JUAN P. BUENAÑO C., titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.662.467, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el Estado Mérida (FUNDACITE MÉRIDA).

ARTÍCULO 2°. La anterior designación tendrá vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese Por el Ejecutivo Nacional

RICARDO JOSÉ MENDOZA BUSTO MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS Decreto N° 7.104, de fecha 11 de diciembre de 2009 Gaceta Oficial N° 5.943 Extraordinario de fecha 11 de diciembre de 2009

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGIA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 07/06/2011

N° 073

201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial N° 7.104 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.943 Extraordinario de la misma fecha,